

NOTAS DOCUMENTALES EN TORNO A LA DESAMORTIZACIÓN DEL CONVENTO DE AGUSTINOS CALZADOS DE GRANADA Y EL SANTÍSIMO CRISTO DE SAN AGUSTÍN

Documentary notes on the disentailment of the convent of Calced Augustinians of Granada and the Santísimo Cristo de San Agustín

JOSÉ ANTONIO PEINADO GUZMÁN*

Recibido: 07/06/2024

Aceptado: 09/09/2024

RESUMEN

El presente trabajo ofrece información acerca del convento de Agustinos Calzados desamortizado en Granada en 1836. A través de los expedientes de desamortización realizamos una recreación de cómo era la iglesia del mismo, datos, en su mayoría, desconocidos por la desaparición del edificio con el paso del tiempo. Junto a esto, intentamos proporcionar referencias de dónde fueron a parar algunos enseres de dicha comunidad en el reparto que se hizo en su momento. Asimismo, aportamos alguna información interesante acerca del Cristo de San Agustín y su hermandad.

Keywords: Desamortización de Mendizábal, patrimonio, conventos, bienes eclesiásticos, siglo XIX, Cristo de San Agustín.

ABSTRACT

This work offers information about the convent of Calced Augustinians, which was confiscated in Granada in 1836. Through the disentailment files we recreate what the church of the convent was like, data which is mostly unknown due to the disappearance of the building with the passing of time. We also try to provide references as to where some of the community's belongings ended up in the distribution that took place at the time. We also provide some interesting information about the Cristo de San Agustín and its brotherhood.

Keywords: Disentailment of Mendizábal, patrimony, convents, ecclesiastical goods, 19th century, Cristo de San Agustín.

INTRODUCCIÓN

El proceso de desamortización en nuestro país durante la primera mitad del siglo XIX, supuso un drástico cambio en el mundo del clero regular, especialmente. Desde el aspecto de la propiedad de la tierra, pasando por las consecuencias sociales de miles de frailes exclaustros, hasta la enajenación de piezas artísticas, el elemento desamortizador se erigió como uno de los signos más significativos que evidenciaban el fin del Antiguo Régimen¹.

* Universidad de Granada. pepinado@hotmail.com

1. Sobre la temática de la desamortización, consultar: Francisco Tomás y Valiente, *El marco político de desamortización en España* (Barcelona: Ariel, 1971); José Manuel Cuenca Toribio,

Para el caso que nos ocupa, hemos de hacer alusión al Real Decreto de 25 de julio de 1835 donde el Estado suprimía “los monasterios y conventos de religiosos que no tuviesen más de doce individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes, al menos, sean de coro, [...] y lo mismo se verificará en lo sucesivo respectivo de aquellos cuyo número venga a reducirse con el tiempo a menos del establecido”. Meses después, la legislación se endurecía aún más con el Real Decreto de 11 de octubre de 1835 en el que “se suprimen los monasterios de órdenes monacales, los canónigos reglares de San Benito de la Congregación Claustral Tarraconense y Cesaraugustana; los de San Agustín y los Premostratenses, cualquiera que fuese su número de monjes o religiosos de que se compusieren”².

Puesto que el asunto que nos concierne hace alusión a bienes muebles y no a bienes inmuebles o raíces, hemos de hacer mención al procedimiento de la incautación de los mismos. Desde el Decreto de 25 de octubre de 1820, ya se disponía por parte del Gobierno que los objetos artísticos requisados fuesen destinados a bibliotecas, museos, academias y otros establecimientos de instrucción pública. Asimismo, quedaba al arbitrio del Ordinario disponer de los diferentes elementos de culto (vasos sagrados, imágenes, altares, libros de coro, ornamentos...) en favor de las parroquias más necesitadas de su diócesis. Este último detalle será importante a tener en cuenta porque lo vamos a contemplar con claridad en este trabajo. Partiendo de la normativa emanada desde la Junta Superior, el proceso se vertebraba o llevaba a cabo a través de las Juntas Provinciales de Enajenación, que dependían de la anterior. Las mismas debían designar los miembros que habrían de redactar los inventarios con los objetos o piezas de cada uno de los conventos exclaustrados. Dicho documento de recuento se remitía al Contador de Arbitrios de Amortización

“La desamortización de la Iglesia española del Antiguo Régimen (1833-1840)”, en *La Iglesia española ante la revolución liberal*, (Madrid: Rialp, 1971), 15-69; Teodoro Martín Martín, *La desamortización: textos político-jurídicos* (Madrid: Narcea, 1973); Francisco Simón Segura, *La desamortización española del siglo XIX* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1973); Richard Herr, “El significado de la desamortización en España”, *Moneda y Crédito*, n° 131 (1974): 55-94; Josep Fontana, *La revolución liberal: Política y Hacienda en 1833-1845* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1977); Juan José Martín González, “Problemática de la Desamortización en el Arte Español”, en *Actas del III Congreso Español de Historia del Arte*, (Valladolid, 1978), 15-26; Miguel Gómez Oliver, *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Granada* (Granada: Diputación, 1983); Miguel Gómez Oliver, *La desamortización de Madoz en la provincia de Granada* (Granada: Diputación, 1985); Germán Rueda, *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España* (Madrid: Cátedra, 1986).

2. Soledad Gómez Navarro, “Textos legales de las desamortizaciones eclesiásticas españolas y con ellas relacionados”, en *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España. Actas del Simposium 6/9-IX-2007*, Coord. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (San Lorenzo de El Escorial, 2007), 13-14.

quien, una vez copiados, los enviaba al Ministerio de Hacienda. Hecho esto, los efectos eran entregados en depósito a delegados eclesiásticos (comisionados eclesiásticos), que se hacían cargo de las piezas, custodiándolas, hasta la resolución oficial de su destino. Aquellos bienes que no tuviesen un considerable mérito artístico, se pasaban a subasta pública³.

Con respecto al extinto Convento de San Agustín de Agustinos Calzados⁴, clásicamente se ha dicho que fue fundado en 1513 por el padre fray Fernando Pérez o Hernán Pérez, aunque las últimas investigaciones lo datarían en 1521⁵. Estaba ubicado originalmente en casas de D. Francisco Pacheco, en la subida a la Alcazaba, perteneciente a la parroquia de San José. Posteriormente, la comunidad se trasladaría a su lugar definitivo en 1559 (aunque tanto Gómez Moreno, como Gallego y Burín dicen que esto sucedería en 1553)⁶, en propiedades de D. García Ponce de León. En la actualidad ese solar lo ocupa el Mercado de San Agustín, sito en la plaza homónima. En la primera mitad del siglo XVII, el convento lo componían cuarenta frailes. Las obras culminarían cuarenta años después, en 1593, llevando el Santísimo al templo para tal ocasión el cardenal Niño de Guevara. Con respecto a su descripción, poca información tenemos. Henríquez de Jorquera nos dice que había “grandes y curiosas capillas de particulares y nobles cavalleros”⁷, que en la iglesia se encontraba enterrado el rico genovés Horacio de Levanto y que el edificio tenía una hermosa torre con cuatro esquinas y chapitel⁸. Para el mausoleo del noble italiano se realizó una reforma del altar mayor en 1638. Algún dato más nos proporciona De la Chica Benavides, cuando afirma que “la fábrica de esta iglesia es de 3 naves descubiertas, y en todas 3 se ven 18 altares. El principal es el mayor, cuyo trono es de 8 varas de alto, y tres de ancho: es

3. José Manuel Rodríguez Domingo, “La enajenación de alhajas durante el proceso desamortizador de Mendizábal en Granada (1834-1840)”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, nº 27 (1996): 135.

4. Francisco Bermúdez de Pedraza, *Historia eclesiástica de Granada*. (Granada: Universidad de Granada. Editorial Don Quijote, 1989), 208. Por cierto, que el propio Bermúdez de Pedraza, en otra obra, dice que su fundación data de 1525. Francisco Bermúdez de Pedraza, *Antigüedad y excelencias de Granada*. (Granada: Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, 1981), 115 vº.

5. Francisco Javier Crespo Muñoz y David García Trigueros, *Crux fidelis. El Santo Cristo y los agustinos calzados de Granada*. (Baena. Córdoba: Ediciones Tambriz, 2024), 81.

6. Manuel Gómez Moreno, *Guía de Granada*. (Granada: Imprenta de Indalecio Ventura, 1892), 323. Antonio Gallego y Burín, *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. (Granada: Edit. Don Quijote, 1982), 274.

7. Otros caballeros enterrados allí son los Montesinos de Cordova, los Baeza, los Castillos o los Cepeda de Ayala.

8. Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada* (Granada: Universidad de Granada, 2022), 234.

de dos caras, y para rodearlo, basta la fuerza de un hombre solo”⁹. Lo que más se destaca del templo es la imagen del Santísimo Cristo de San Agustín y su enorme devoción¹⁰. Ya Henríquez de Jorquera dice del mismo que es un “devotísimo crucifijo en quien los devotos granadinos tienen puestas sus esperanzas y se manifiesta todos los viernes del año”¹¹. Igualmente, De la Chica Benavides nos da alguna referencia más, tanto de la talla, como de los comienzos de su hermandad, fechando sus primeras constituciones en 1680¹². También conocemos la existencia de otras hermandades o cofradías incardinadas en el convento como, por ejemplo, la “de penitencia de la espiración de Jesucristo y San Nicolás de Tollentino”, que salía el Viernes Santo, y que entendemos que procesionaba también con Nuestra Señora de la Paz; asimismo menciona la hermandad de los procuradores de número, la hermandad de la cuerda o correa de San Agustín y la hermandad y cofradía de San Roque, de los tratantes de especería y frutas secas¹³.

Finalmente, las últimas referencias que tenemos del convento es que en el periodo napoleónico sufrió un considerable expolio artístico¹⁴, y que el edificio fue derribado en tiempos de la exclaustración¹⁵.

9. Fray Antonio de la Chica Benavides, *Gazetilla curiosa* (Granada: Convento de la Orden de la Sma. Trinidad Calzados, 1764), nº 6 de agosto.

10. Con respecto al Cristo de San Agustín, hay que reseñar la siguiente bibliografía: AA. VV. *Granada y el Cristo de San Agustín: notas de historia, arte y religiosidad para la Semana Santa de Granada* (Granada: Talleres de gráficas Lino, 1994); Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, José Szmolka Clares y Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz, “Cofradías y devociones en el convento agustino de Granada (siglos XVI-XIX). El Cristo de San Agustín”, en *Conventos agustinos (Madrid, 20-24 de octubre de 1997). Actas del Congreso* (Madrid: Institutum Historicum Agustinianum, 1998), 1015-1059; AA. VV., *El Sagrado protector de Granada: V Centenario del Santísimo Cristo de San Agustín* (Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, 2021).

11. Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada*, 234.

12. “Este simulacro es devotísimo y se lleva las principales atenciones de este pueblo: el que acude a él en sus mayores necesidades, logrando por este medio singulares favores, como se experimentó en la gran fecha del año 1587, se sabe que en el año 1680 fue instituida dicha Congregación, por los primeros sugetos de este pueblo, de ambos estados, con unas serias constituciones, que corren impresas, desde 1762”. De la Chica Benavides, *Gazetilla curiosa*, nº 6 de agosto de 1764.

13. Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada*, 234. Miguel Luis López Muñoz, *Contrarreforma y cofradías en Granada. Aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad de Granada durante los siglos XVII y XVIII*. Tesis doctoral (Granada: Universidad de Granada, 1992), 454-461. Juan Ruiz Jiménez, “Cofradías en el convento de San Agustín de Granada”, *Paisajes sonoros históricos*, (2021), consultado el 2 de junio de 2024. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1295/granada>.

14. Gómez Moreno, *Guía de Granada*, 323.

15. Gallego y Burín. *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*, 274. Juan Manuel Barrios Rozúa, *Guía de la Granada desaparecida*. (Granada: Comares, 1999), 227-229. Sobre la desamortización y los agustinos calzados es interesante la publicación de Ismael Arevalillo García, *Exclaustración y desamortización eclesiástica en la España del siglo XIX: alcance y repercusión en los conventos de Agustinos Calzados* (Guadarrama. Madrid: Editorial Agustiniiana, 2019).

LA DESAMORTIZACIÓN DEL CONVENTO DE AGUSTINOS CALZADOS

Según hemos descrito en el proceso de desamortización, se nombraban una serie de comisionados que se encargaban de la custodia de los bienes incautados. En el caso que nos ocupa, el comisionado eclesiástico será D. Miguel Esteban Ramírez, cura párroco de la iglesia de Santiago. Su nombramiento se efectuará por parte del arzobispo el 29 de agosto de 1835 y, como asegura el propio designado en el inventario que firma, su función será la de “custodia y conservación” de esos bienes¹⁶.

Como documento, dicho escrito nos ofrece una descripción interesante de la iglesia del convento, algo desconocido hasta ahora¹⁷. Sabíamos, como hemos indicado anteriormente, que De la Chica Benavides nos hablaba de un templo de “3 naves descubiertas, y en todas 3 se ven 18 altares”. Tal cual nos relata el inventario, podríamos reafirmar la existencia de las mismas, aunque podríamos matizar que el número de capillas mencionadas sería de diez.

Muy jugosos son los datos que nos proporciona sobre el altar mayor. Comenta que en el mismo se haya un retablo de madera pintado, con la imagen del Cristo de San Agustín, cuya cruz estaba forrada de plata¹⁸. De igual modo, reseña una talla de San Agustín de medio cuerpo a los pies de la cruz, en el centro. Asimismo, completan el exorno dos espejos y algunos ángeles a los lados. El altar era de piedra negra con embutidos blancos. En el testero del mismo existía un cuadro ovalado de la Virgen. Sobre el retablo menciona la existencia de dos puertas de cristal en dos ventanas, con cortinas de color encarnado a los lados. Debajo de las mismas se ubicaban las tallas de vestir de Santa Mónica y Santa Clara, así como dos planetas pintados con resplandores dorados. El adorno del espacio se completaba con dos lámparas de azofar grandes, dos atrileras de madera, dos pedestales de piedra con sus ciriales también en material lúneo, al igual que catorce candeleros pintados, dos hacheros, del mismo modo de madera y una mesa grande de piedra embutida en nogal. Y todo esto asevera el documento que “es perteneciente a la hermandad del Santo Cristo”.

Si seguimos haciendo una somera descripción del resto de las capillas, en la primera nave se citan cinco. De lo más sobresaliente que podemos extraer

16. Archivo Histórico Diocesano de Granada [A.H.D.Gr.], Legajo 669-F, N° 2. Granada año 1835. Copia del Inventario de los efectos hallados en la iglesia, sacristía y demas del Convento de Agustinos Calzados de dicha ciudad. Comisionado Eclesiástico. D. Miguel Esteban Ramirez, s.f.

17. Una copia del inventario del convento también la encontramos en: Archivo Histórico Provincial de Granada [A.H.P.Gr.], Inventario de bienes muebles e inmuebles del convento de Agustinos calzados de Granada, D-C/3161, s.f.

18. Sobre el tema de los enseres de plata del Cristo: Pilar Bertos Herrera, “Piezas de plata que acompañan a la imagen del Santo Cristo de San Agustín, n° 27 (1996).

es que en la inicial de nuestro recorrido se ubicaba “un altar con su retablo con el Señor de la columna y San Pedro”; en la segunda se encontraba “otro altar con retablo de madera con columnas de piedra, con nuestra señora de la Encarnacion y San Gabriel”. De esta se dice que era propiedad de D. Francisco de Paula Castillejo. En la siguiente capilla se especifica la existencia de “otro altar con retablo y cristal con Santa Rita”, lo que nos hace suponer que sería la típica hornacina o nicho con puerta de cristales. En la cuarta estancia se menciona que había un retablo de madera con San Agustín en el centro, y a los lados San Patricio y Santa Máxima, con dos beatos cardenales en los extremos, aunque no se especifica la identidad de ambos. Asimismo, se cita que el altar estaba forrado de tela, que sobre una peana estaba la imagen de San Jerónimo, y que había “un cuadro escrito colgado”. Finalmente, la última capilla de la que se hace referencia en esa nave no tenía retablo, pero la cerraba una verja de hierro. En la misma nos encontrábamos “con nuestra señora de los desamparados en el centro y a los lados los rostros del Señor y la Virgen y angel custodio”. Podemos suponer que esos “rostros” que se citan, se pueden corresponder con las típicas imágenes tan granadinas de busto del Ecce Homo y Dolorosa, que popularizó José de Mora y su saga, con enorme éxito y profusión.

Pasando a la segunda nave, en la primera de las capillas se describe lo siguiente: “otro altar con una urna de cristales sin efigie y a los lados San Opilio y Santa Veronica y un cuadro del Señor de la columna pintado y puesto sobre la urna y otro cuadro grande en el testero del lado”. En la siguiente, se hallaba la Virgen de los Dolores sobre una peana con dosel de filipichín, y a sendos lados, las imágenes de San Juan de Sahagún y San Guillermo. Interesante es lo que se dice de la octava capilla por el asunto que nos ocupa. Existía un altar con retablo con San José y el Niño en el centro, San Joaquín y Santa Ana a los lados y “una arquita para sagrario”. Completaban el exorno cuatro candeleros, cruz y atril de madera, así como dos cornucopias doradas. Según se afirma en el documento, la capilla era propia de la Hermandad del Santísimo Cristo de San Agustín. En el noveno de los altares, lo más reseñable era un “retablo con nuestra Señora de Consolacion de la correa”. En la última de las capillas se describe un retablo con San Nicolás de Tolentino en el centro, ubicándose a ambos lados el Beato Antonio Aquilo y el Beato Clemente de Auximo. En lo alto se cita un cuadro pintado, pero sin especificar su temática.

En septiembre de 1835, el arzobispo ordena al comisionado D. Miguel Esteban y Ramírez, que le remita nota de los efectos que la Junta nombrada por el Gobernador Civil ha elegido y sacado de ella, a lo que el sacerdote contesta con fecha de 30 de septiembre enviándole el siguiente listado:

“Entregados a los Señores Comisionados.

San Nicolas de Tolentino de taya./ Un angel custodio de idem./ Una cabeza de San Guillermo./ Un trono de serafines./ Un cuadro ovalado de la Virgen y San Agustin./ Seis cuadros grandes de Santos de la orden./ Uno de la visitacion./ Otro de la Concepcion./ Un lienzo de nuestra Señora sin marco./ Un cuadro del bautismo de San Agustin./ Otro lienzo de nuestra Señora de la Asuncion./ Dos pequeños con dos retratos. /Otro cuadro de los desposorios.

Llevados al convento del Angel Custodio y puestos en su iglesia.

La efigie del Santisimo Cristo de San Agustin con todas las cosas pertenecientes a su hermandad San Agustin. Santa Monica. Santa Clara de Montefalco. San Geronimo. Dos mesas grandes para colocar santos. Un atril. Dos candeleros, y otros cuatro que hacen seis.

A la iglesia y oratorio del Refugio.

San Jose y el niño. San Joaquin. Santa Ana. Nuestra Señora de la correa. Dos rostros del Señor y la Virgen, y un cuadro de la huida a Egipto sin [mar]co.

Al colegio e iglesia de las niñas.

Nuestra Señora de los Dolores.

A la parroquia de S. Pedro por el monte de Piedad.

Santa Rita con lo que le pertenece.

Para el oratorio de D. Antonio de Cordova.

El Señor de la columna y San Pedro.

Para el oratorio de D. Francisco de Paula Castillejo.

Nuestra Señora de la Encarnacion. San Gabriel. Un atril con su peana que todo esta con el retablo de su propiedad.

Por D. Antonio Maria Aguirre.

Se ha llevado de orden de D. Vicente Moreno [] una reja con cerradura, llave, cepo y cuadro de indulgencias que todo es de su propiedad.

A la parroquial de Santiago.

El retablo y Santo Cristo de la portería con vasos sagrados, ropas y demas efectos pertenecientes al divino culto. Este retablo es propiedad de D. Antonio Lopez”.

Como se ha referido anteriormente, una serie de elementos, especialmente ornamentos, eran repartidos por las parroquias más necesitadas de la diócesis. Esta orden concreta es emitida por el secretario del arzobispo con fecha de 22 de octubre de 1835.

Una de las informaciones más interesantes que hemos encontrado en el pliego relativo al Convento de Agustinos Calzados de este legajo, hace

referencia a la imagen del Cristo de San Agustín. Como hemos dicho, en el proceso desamortizador, las Juntas Provinciales eran las encargadas de hacer cumplir la normativa emanada del Gobierno. Por esta razón, la figura del Gobernador Civil era crucial en todo ello. Es en este contexto donde hemos hallado una carta escrita al mismo por parte de la Hermandad del Santísimo Cristo de San Agustín. En la misiva, firmada por hasta veinticuatro hermanos, exponen que la cofradía estaba ubicada y erigida en el suprimido Convento de Agustinos Calzados, y que en la actualidad la imagen se encontraba en la iglesia de las franciscanas del Santo Ángel Custodio. La frase crucial del documento es “i por ello trahida para su colocacion como en deposito a la iglesia de dichas madres”. Este pequeño detalle, creemos, nos puede indicar datos acerca de la propiedad de la imagen. Prosigue el documento reseñando que “habiendo llegado a entender que esta comunidad va a ser reunida en virtud de las ordenes que le son comunicadas a Vuestra Señoría e ignorando el estado a que quedara reducido el local de este combento i su iglesia”. En dicha información se intuye que la propia comunidad franciscana también va a ser sometida al proceso de desamortización. Por esta razón, la hermandad solicita al Gobernador Civil que la iglesia del Convento del Santo Ángel Custodio les sea concedida, o bien como ayuda de parroquia de la iglesia del Sagrario, o bien como ermita independiente, donde poder seguir venerando la imagen del Cristo. Asimismo, en caso de obtener una negativa ante su petición, solicitan “se sirva mandar se les entregue dicha Sagrada Efigie con todas sus pertenencias de retablo, adornos i vestidos, para proceder a su colocacion en otro templo”.

A la luz de lo que se extrae del texto, podemos sacar dos conclusiones: en primer lugar, que si la imagen es dejada por la hermandad en depósito en la iglesia del Santo Ángel Custodio, es porque la talla era propiedad de la citada hermandad¹⁹. Ya se ha mencionado que la octava capilla del templo del Convento de Agustinos Calzados, la de San José, era propiedad de la misma. Por tanto, con cuánta más razón lo sería su imagen titular. Y si, como se relata al final de la misiva, piden que se le entregue la sagrada efigie con todas sus pertenencias para colocarla en otro templo en el caso de no poder permanecer en la iglesia franciscana, es porque tienen potestad de hacerlo como propietarios del Cristo. Si a esta información añadimos lo que se afirma en el inventario del convento con respecto a todos los objetos del altar mayor, cualquier duda se disipa: “que todo esto es perteneciente a la hermandad del Santo Cristo”. En este sentido, esta frase acerca de los enseres de la cofradía en un documento de inventariado tiene fuerza de ley.

19. El que la imagen fuese propiedad de la hermandad no es algo novedoso, sino más bien hasta común en aquella época.

De igual modo, como segunda conclusión, y deduciendo lo que aparece en el documento, se da a entender que, tanto el convento, como su iglesia, van a correr el mismo destino desamortizador que otros cenobios. Atendiendo a eso es por lo que la hermandad solicita el templo del Santo Ángel Custodio como ayuda de parroquia del Sagrario o como ermita independiente para dar culto a la imagen. A expensas de encontrar documentación más firme que nos complemente información, cabría preguntarse si, en algún momento, la citada capilla franciscana pudo pertenecer a la propia hermandad.

Este jugoso documento está firmado el 9 de marzo de 1836. Al día siguiente se pasará notificación a la Junta de objetos útiles al Museo para que informe. El 17 de marzo responde la Junta que “ha recorrido esta Junta los inventarios que ecsisten en su poder y no hallando en ellos el objeto de que aqui se trata parece no se tendría por demerito artistico para aplicarle al Museo”. Finalmente, en nota marginal del 18 de marzo, encontramos lo siguiente: “Permitase esta instancia con oficio al Muy Reverendísimo Arzobispo a quien corresponde resolverla, para que si tuviese por conveniente acceder a ella, se sirva disponer la colocacion de la sagrada efigie en una iglesia parroquial”.

LA DISPERSIÓN DEL PATRIMONIO DEL CONVENTO DE AGUSTINOS CALZADOS

Una vez realizado el recuento de los bienes del convento, como se ha comentado, algunos de los mismos eran repartidos entre las parroquias más pobres, según el criterio del ordinario. Dicho esto, en el pliego consultado de documentación, son enormemente interesantes las notas enviadas por distintos párrocos o instituciones al arzobispo, solicitándole algún bien determinado. En dichas cartas, en los márgenes, suelen aparecer las resoluciones del arzobispado, admitiendo o denegando la petición. Por tanto, esta información tan sustanciosa, nos puede dar alguna idea de dónde terminaron algunas de las piezas de la comunidad agustina.

Aclarado esto, una de las notificaciones curiosas que hemos encontrado es la referente a la Santa Rita que, actualmente, se venera en la parroquial de San Pedro y San Pablo. La talla pertenecía al Real Monte de Piedad. Tal y como nos refiere el P. De la Chica Benavides²⁰, esta institución fue fundada

20. “En 1734, D. Isidro Antonio Sánchez Ximénez, presbítero y especial devoto de dicha Santa Rita, instituyó una congregación de hermanos para darla culto, estableciendo una *Novena Misión* para el provecho espiritual. De este modo se continuó hasta el año de 1740 en el que, persuadiéndose el piadoso fundador a que tendría notable decadencia y tal vez su entera ruina, faltando los devotos de esta santa o por su fallecimiento o por otra causa, ideó fundar un Monte de Piedad bajo la protección de Santa Rita, abogada de los imposibles, agregándolo a aquella nueva congregación con el fin de

por el P. Isidro Antonio Sánchez Jiménez, gran devoto de Santa Rita. Si bien en sus comienzos se constituye como una congregación de hermanos para darle culto, estableciendo una *Novena Misión*, con el paso del tiempo se transforma en una corporación para socorrer las necesidades de la gente mediante préstamo sin usura.

La imagen ya había estado en la citada parroquia albaicinerana durante el periodo napoleónico. Los papeles nos van a ofrecer otro periplo viajero de la talla²¹. A fecha de 27 de octubre de 1835, el administrador del Real Monte de Piedad, D. Fernando Zegrí y Abril, escribe al arzobispo indicándole que la imagen de Santa Rita ha sido llevada a la iglesia de San Pedro y San Pablo como había sido ordenado por el prelado. Se indica, asimismo, que en el Convento de San Agustín hay un retablo de la escultura costeado por la referida institución de préstamo. En la nota se solicita al arzobispado que se dé orden para que ese retablo les sea dado y, posteriormente llevado a la parroquia en cuestión donde se halla la santa. Una vez atestiguado por parte del ex prior de la comunidad que lo que reclaman es cierto, el 6 de noviembre del citado año, el secretario arzobispal emite un comunicado concediendo la petición. Pero, curiosamente, en notificación del 14 de ese mes, la institución del Real Monte de Piedad determina que, como tienen su propio oratorio y capilla pública, se traslade la imagen y el referido retablo a dicho lugar. La petición es concedida, de tal modo que, en carta enviada con fecha de 3 de diciembre, ya se afirma que la talla, con su retablo, están en el nuevo lugar. La imagen de Santa Rita, con el paso del tiempo, y una vez que el Real Monte de Piedad cesó su actividad en 1866 por temas de corrupción²², regresaría a la iglesia de San Pedro y San Pablo, donde en la actualidad recibe culto.

En ese reparto de efectos que se produce, cabe destacarse también la petición que el cura párroco de Almuñécar, D. Leovigildo de la Oliva, hace

socorrer en cuanto se pudiese las necesidades espirituales y temporales de este reino, evitar muchos pecados de usura, sufragar a las Benditas Almas del Purgatorio y de los bienhechores y perpetuar los cultos de esta santa". De la Chica Benavides, *Gazetilla curiosa*, nº 21 de mayo de 1764. También encontramos referencia en: Gómez Moreno, *Guía de Granada*, 427.

21. Toda la información de este capítulo se encuentra en el citado legajo: A.H.D.Gr., Legajo 669-F, Nº 2. Granada año 1835. Copia del Inventario de los efectos hallados en la iglesia, sacristia y demas del Convento de Agustinos Calzados de dicha ciudad. Comisionado Eclesiástico. D. Miguel Esteban Ramirez, s.f.

22. "Ya por desgracia sólo queda el edificio donde residía tan benéfica institución, la cual se fundó en 1741 con exiguos fondos, llegando en pocos años a singular apogeo y conquistándose la confianza pública; pero en nuestros días abusaron de sus cargos algunos empleados y dieron motivo a una escandalosa quiebra, que arrastró hasta la miseria a innumerables familias, que aquí guardaban sus ahorros, y dejando entregados a los pobres en manos de usureros, pues han sido inútiles los esfuerzos hechos para reorganizarlo. Unido al edificio hay un oratorio público dedicado a Sta. Rita, patrona de la antigua institución", Gómez Moreno, *Guía de Granada*, 427.

el 2 de diciembre de 1835. El sacerdote solicita al arzobispo para el pueblo que “se sirva mandar se le entregue el altar principal, que esta en dicha iglesia para colocarlo en su iglesia parroquial de Almuñecar y el organo para la del lugar de Albondón”. En el mismo día, el comisionado eclesiástico y párroco de Santiago, D. Miguel Esteban Ramírez, da orden para la entrega de los bienes solicitados. Puesto que no tenemos más descripción de lo peticionado, podríamos elucubrar que el altar principal pudiera corresponderse con el retablo principal del templo agustino. Dado que la localidad costera sufrió la destrucción de su patrimonio en la Guerra Civil, y no poseemos documento gráfico que nos permita calibrar lo existente en el templo antes de 1936, no podemos emitir juicio alguno sobre el hipotético altar desaparecido.

Asimismo, los vecinos del municipio de Agrón, al frente de los cuales estaba uno de ellos llamado Julián Romero, escriben al arzobispo el 12 de enero de 1836 en los siguientes términos: “con el debido respeto espone que en atención de haberse entregado del retablo en los cuales en el dicho existían los santos nombrados San Joaquín y Santa Ana y otro cuadro que al dicho retablo le falta a su completo”. Sendas imágenes habían sido llevadas al Hospital de la Caridad y Refugio, tal y como hemos referido anteriormente. Si bien, a través del Dr. Tenorio, secretario del arzobispo, se accede y se concede esa petición, finalmente ese traslado no se producirá. El rector del citado hospital, D. José María Alderete, cuando le son requeridas las esculturas, alegrará para evitar la pérdida de las mismas lo que “le costo para llevarlas, y que no sufriesen ninguna vejación y estando con el culto que Vuestra Excelencia a querido que tengan y al tiempo de la entrega se me insinuo le parece al suplicante tener un derecho para conservarlas y tributarles los obsequios que se merecen por ser de su devoción”. Por tanto, considera el sacerdote que tiene más derecho que los habitantes de Agrón para mantener la posesión de las tallas. Esta queja prosperará, porque con fecha de 20 de enero de 1836 se rechaza la solicitud de la localidad.

El siguiente municipio en pedir enseres será el de Víznar. La petición será de menor entidad, concretamente una campana. Se reclama el 21 de enero de 1836 y se concederá en el mismo día por parte del secretario arzobispal.

Curiosa es la petición del cura de Yátor. Solicita una Virgen de los Dolores que había sido depositada en el Colegio de Niñas Nobles tras la exclaustración del convento agustino. Pero la causa de la reclamación, podríamos considerarla un ejemplo de tergiversación iconográfica. La notificación es sumamente elocuente: “que en esta feligrecia tienen particular deboción a nuestra Señora de los Dolores, a quien se hace solemne nobena, y otros cultos; mas no habiendo imagen de esta adboación se echa mano de la Purissima Concepcion, y poniendole un manto negro con ramda que le cubra enteramente el rostro se celebran estos cultos; cosa a la verdad risible”. La carta está fechada el 22 de enero de 1836 y la resolución favorable se emitirá cuatro días después.

Por medio de su párroco, D. Anastasio Romero González, el pueblo de Montillana también realizará sus peticiones. El día 20 de enero de 1836 solicitará “un frontal para el altar mayor con un retablo, y dos de estos mas pequeños para otros dos altares, con un pulpito”. Esto será concedido tal y como refleja la nota marginal de la misiva, escrita por el secretario del arzobispo, D. José María Tenorio.

Otro intento fallido de petición será el que haga la Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud de la parroquia de San Andrés. La misma, el 20 de enero de 1836 pedirá el retablo de la Encarnación de la iglesia del extinto convento. Como se ha referido previamente, éste era propiedad de D. Francisco de Paula Castillejo, quien días después lo reclamará como propio. El 8 de febrero de ese año se dictaminará a su favor, con lo que el deseo de la hermandad de la calle Elvira quedará frustrado.

Siguiendo con hermandades, las sacramentales de la parroquia de Santiago, con fecha de 10 de febrero de 1836, pedirán al arzobispo uno de los esquilonos de la torre del Convento de San Agustín, además de un crucificado con dosel y otros adornos que se ubicaban en la escalera principal de la comunidad agustina. De hecho, el mismo ya se encontraba en depósito en el propio templo tal y como anteriormente hemos visto en el primer reparto de los efectos, puesto que, como ya sabemos, el párroco de esa iglesia era el comisionado eclesiástico. Pero desde el arzobispado únicamente van a conceder la campana. Semanas después, el 17 de abril de 1836, el cura de Santa Ana, D. Fernando de Moya, solicitará ese mismo Cristo en estos términos “Suplica a Vuestra Excelencia se sirva mandar, se le haga entrega de dicha imagen, y que sea colocada con la mayor desencia posible para la veneracion de los fieles”. Y entendemos que es el referido porque en la notificación se especifica que se corresponde con el de la escalera principal. La resolución favorable se toma en el mismo día.

Otra de las pequeñas localidades que solicitan algún enser es el pequeño municipio de Piñar. Su sacerdote, D. Francisco Pérez de Armijo pedirá una custodia, puesto que la que tenían había sido robada. La demanda será aceptada con fecha de 8 de febrero de 1836.

Finalmente, y saliéndose de esa dinámica que consistía en proveer de efectos a las parroquias más necesitadas, encontramos dos casos. El primero será el Convento de Santa Paula, que obtendrá dos mesas de altar portátiles, tal cual informa su presidenta, Sor María de la Encarnación el 8 de enero de 1839, quien atestigua que las ha recibido. Y por último la Universidad literaria. Para la capilla de tal institución académica solicitará las imágenes de Santo Tomás de Aquino y San Agustín, tallas que se les concederá a fecha de 5 de febrero de 1836.

Como conclusión a todo lo expuesto en este trabajo, mediante el mismo se ha procurado hacer una reconstrucción iconográfica de la iglesia del

antiguo Convento de Agustinos Calzados de San Agustín de Granada, algo que era desconocido, y con ello descubrir qué imágenes existían en cada una de sus diez capillas, junto con el altar mayor. De igual modo, a través de los papeles de desamortización, se ha intentado dar luz acerca de dónde fueron a parar algunos de sus bienes. Si bien los acontecimientos bélicos de 1936 han podido influir en que, en la actualidad, muchos de los mismos no hayan llegado a nuestros días, al menos, se nos da una pista para su rastreo. A partir de esta base, nuevas investigaciones futuras podrían ofrecernos conclusiones más certeras. Pero quizás el dato más interesante sea el referente al Santísimo Cristo de San Agustín, Mediante la carta que se publica, junto con los datos del inventario (que no olvidemos que este tipo de documento tiene validez jurídica) se deduciría que la propiedad de la imagen era de su hermandad. Al menos en el momento histórico que estamos abordando. Y no solamente eso, sino que la capilla de San José del templo del convento era también propia. El hecho de que la talla quede en depósito en la comunidad del Santo Ángel Custodio así nos lo hace pensar, quedando en entredicho la postura clásica de sus monjas, quienes han alegado la propiedad del Cristo. Este documento sería el primero que demostraría lo contrario y, aunque jurídicamente en la actualidad pueda tener poca repercusión, supone una victoria moral para su hermandad, que siempre defendió que la imagen era suya.

ANEXO DOCUMENTAL

Inventario de la iglesia del Convento de San Agustín. A.H.D.Gr., Legajo 669-F, Nº 2. Granada año 1835. Copia del Inventario de los efectos hallados en la iglesia, sacristía y demas del Convento de Agustinos Calzados de dicha ciudad. Comisionado Eclesiástico. D. Miguel Esteban Ramirez, s.f.

Iglesia.

Altar mayor

Un retablo de madera pintada con la efigie del Santísimo Cristo de San Agustín con cruz forrada de plata y San Agustín de medio cuerpo a los pies en su centro; dos espejos y algunos angelitos a sus lados sobre un altar cuyo frontal es de piedra negra con embutidos blancos con dos lámparas de azofar grandes que todo esto es perteneciente a la hermandad del Santo Cristo. En el testero de dicho altar se encuentra un cuadro ovalado de la Virgen, sobre el retablo, dos puertas de cristal en dos ventanas con cortinas encarnadas a los lados, y por bajo de estas en repisas Santa Clara y Santa Monica de taya vestidas y dos planetas pintados con resplandores dorados. Cuatro cornucopias doradas. Dos atrileras de madera y dos pedestales de piedra con sus ciriales de madera, catorce candeleros de madera pintados, una mesa grande de piedra embutida en nogal, dos acheros de madera.

1ª Nave.

1º Un altar con su retablo con el Señor de la columna y San Pedro con dos candeleros, dos relicarios de oja de lata, un atril y tabla de evangelio todo de madera

3º Otro altar con retablo de madera con columnas de piedra, con nuestra señora de la Encarnacion y San Gabriel con un atril y una sacra de madera pertenecientes a D. Francisco de Paula Castillejo.

2º Otro altar con retablo y cristal con Santa Rita y cuatro candeleros y dos tablas de evangelios y dos marcos con porcion de milagros de cera.

4º Otro altar con retablo de madera con San Agustin en el centro y a los lados San Patricio y Santa Maxima y dos beatos cardenales a los extremos, dos candeleros de madera y atril de lata, ara forrada de lienzo y al lado sobre una peana San Geronimo y un cuadro escrito colgado y una lampara de oja de lata.

5º Otro altar sin retablo en una capilla con berjas de hierro y llave con nuestra señora de los desamparados en el centro y a los lados los rostros del Señor y la Virgen y angel custodio con un cuadro de indulgencias y dos candeleros.

2ª Nave.

6º Otro altar con una urna de cristales sin efigie y a los lados San Opilio y Santa Veronica y un cuadro del Señor de la columna pintado y puesto sobre la urna y otro cuadro grande en el testero del lado.

7º Otro altar con la Virgen de los Dolores sobre una peana con docel de filipichin y a los lados San Juan de Sahagun y San Guillermo, un atril de hoja de lata, dos candeleros y dos tablas de evangelios y lavabo.

8º Otro altar con retablo (que es propio de la hermandad del Santísimo Cristo de San Agustin) con San José y el niño Dios en el centro y a los lados San Joaquin y Santa Ana con arquita para sagrario con cuatro candeleros, cruz y atril todo de madera y dos cornucopias doradas.

9º Otro altar con retablo con nuestra Señora de Consolacion de la correa, dos pedanitas, una de piedra y otra de madera en el testero sin efigies, con dos candeleros.

10º Otro altar con retablo y San Nicolas de Tolentino en medio y a los lados el beato Antonio Aquilo y el beato Clemente de Auximo y un cuadro pintado en lo alto, un atril, cuatro candeleros y cruz.

Carta de la Hermandad del Santísimo Cristo de San Agustín al Gobernador Civil. A.H.D.Gr., Legajo 669-F, N° 2. Granada año 1835. Copia del Inventario de los efectos hallados en la iglesia, sacristia y demas del Convento de Agustinos Calzados de dicha ciudad. Comisionado Eclesiástico. D. Miguel Esteban Ramirez, s.f.

Excmo. Señor.

Paso a manos de Vuestra Excelencia la adjunto esposicion de los individuos de la Hermandad del Santisimo Christo de San Agustin, a objeto de que se sirva resolver en ella lo que estime conbeniente. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Granada 19 marzo de 1835. Excmo. Señor Agustín Romero [rúbrica].

Señor Governador Civil de esta capital i su provincia.

Los individuos de la Ilustre i Venerable Hermandad del Santisimo Cristo de San Agustin que abajo firmamos a Vuestra Excelencia con el mayor respeto exponen, que hallandose situado el Sagrado Simulacro del Santisimo Cristo en la Iglesia de Madres Franciscas descalzas del Santo Angel Custodio por haberse suprimido el Combento de Agustinos Calzados de esta ciudad, donde se hallaba erigida esta hermandad, i por ello trahida para su colocacion como en deposito a la iglesia de dichas madres; i habiendo llegado a entender que esta comunidad va a ser reunida en virtud de las ordenes que le son comunicadas a Vuestra Señoría e ignorando el estado a que quedara reducido el local de este combento i su iglesia. No pueden, menos en fuerza de su instituto, como cofrades de esta respetable hermandad i por los portentos i maravillas que siempre ha obrado este Divino Simulacro ya en el pasado año de mis seiscientos setenta i nueve quando libertó a esta populosa ciudad del terrible contagio que la asolaba, y ya en nuestros dias quando el ominoso colera de acudir suplicando a Vuestra Señoría: se digne concederles la permanencia de la iglesia de Madres Franciscas Descalsas del Santo Angel Custodio que queda suprimida ya en el concepto de ayuda de parroquia de la del Sagrario ya en el de Hermita independiente para que así subsista la Sagrada Efigie referida i la hermandad pueda continuar prestandole la adoracion i cultos debidos (o ya en fin según fuere del agrado de Vuestra Señoría) i si absolutamente fuere acequible lo relacionado por ser otros fines destinados para dicho local e iglesia reiteran su suplica a Vuestra Señoría para que se sirva mandar se les entregue dicha Sagrada Efigie con todas sus pertenencias de retablo, adornos i vestidos, para proceder a su colocacion en otro templo. Dios Nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Señoría muchos años. Granada i marzo 9 de 1836. D. D. Francisco de Paula Velasquez Montolla i Hortelano [rúbrica]. Rafael Varona. Comisario [rúbrica]. Jose Maria Alderete. Pbro. Comisario [rúbrica]. Francisco de Paula Sandoval [rúbrica]. Antonio Jose Cordova [rúbrica]. Miguel Esteban y Ramírez [rúbrica]. Manuel Antonio Suarez [rúbrica]. Francisco de Paula Trillo Figueroa [rúbrica]. Francisco de Paula Burgos [rúbrica]. Francisco de Paula Belazquez y Milan [rúbrica]. Jose Fuster Mayorgas [rúbrica]. Mariano Tello y Ferrer [rúbrica]. Francisco Castillejo [rúbrica]. Antonio Suave [rúbrica]. José de Zárate y Mora [rúbrica]. J. B. Salazar [rúbrica]. Antonio Perez Valderrama [rúbrica]. Antonio Lopez y Martinez [rúbrica]. Miguel José Molinero [rúbrica]. Juan Bautista Ximenez de la Serna [rúbrica]. Jose del Castillo [rúbrica]. Francisco de Paula Herrera [rúbrica]. Antonio Diez de Rivera [rúbrica]. Juan de Dios Velazquez y Hortelano [rúbrica].

BIBLIOGRAFÍA

- Arevalillo García, Ismael. *Exclaustración y desamortización eclesiástica en la España del siglo XIX: alcance y repercusión en los conventos de Agustinos Calzados*. Guadarrama. Madrid: Editorial Agustiniiana, 2019.
- Barrios Rozúa, Juan Manuel. *Guía de la Granada desaparecida*. Granada: Comares, 1999.
- Bermúdez de Pedraza, Francisco. *Antigüedad y excelencias de Granada*. Granada: Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, 1981.
- Historia eclesiástica de Granada*. Granada: Universidad de Granada. Editorial Don Quijote, 1989.
- Bertos Herrera, Pilar. “Piezas de plata que acompañan a la imagen del Santo Cristo de San Agustín. Cuadernos de arte de la Universidad de Granada, nº 27 (1996).
- Crespo Muñoz, Francisco Javier y García Trigueros, David. *Crux fidelis. El Santo Cristo y los agustinos calzados de Granada*. Baena. Córdoba: Ediciones Tambriz, 2024.
- Cuenca Toribio, José Manuel. “La desamortización de la Iglesia española del Antiguo Régimen (1833-1840)”. En *La Iglesia española ante la revolución liberal*. Madrid: Rialp, 1971.
- De la Chica Benavides, fray Antonio. *Gazetilla curiosa*. Granada: Convento de la Orden de la Stma. Trinidad Calzados, 1764.
- Fontana, Josep. *La revolución liberal: Política y Hacienda en 1833-1845*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1977.
- Gallego y Burín, Antonio. *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Granada: Edit. Don Quijote, 1982.
- Gómez Navarro, Soledad. “Textos legales de las desamortizaciones eclesiásticas españolas y con ellas relacionados”. En *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España. Actas del Simposium 6/9-IX-2007*, coordinado por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla. San Lorenzo de El Escorial, 2007. Gómez Moreno, Manuel. *Guía de Granada*. Granada: Imprenta de Indalecio Ventura, 1892.
- Gómez Oliver, Miguel. *La desamortización de Madoz en la provincia de Granada*. Granada: Diputación, 1985.
- La desamortización de Mendizábal en la provincia de Granada*. Granada: Diputación, 1983.
- Henríquez de Jorquera, Francisco. *Anales de Granada*. Granada: Universidad de Granada, 2022.
- Herr, Richard. “El significado de la desamortización en España”. *Moneda y Crédito*, nº 131 (1974): 55-94.
- López Muñoz, Miguel Luis. *Contrarreforma y cofradías en Granada. Aproximación a la historia de las cofradías y hermandades de la ciudad*

- de Granada durante los siglos XVII y XVIII*. Tesis doctoral. Granada: Universidad de Granada, 1992.
- Martín Martín, Teodoro. *La desamortización: textos político-jurídicos*. Madrid: Narcea, 1973.
- Martín González, Juan José. “Problemática de la Desamortización en el Arte Español”. En *Actas del III Congreso Español de Historia del Arte*. Valladolid, 1978.
- Rodríguez Domingo, José Manuel. “La enajenación de alhajas durante el proceso desamortizador de Mendizábal en Granada (1834-1840)”. *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n° 27 (1996): 135.
- Rueda, Germán. *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*. Madrid: Cátedra, 1986.
- Ruiz Jiménez, Juan. “Cofradías en el convento de San Agustín de Granada”. *Paisajes sonoros históricos*, (2021), consultado el 2 de junio de 2024. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1295/granada>.
- Simón Segura, Francisco. *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1973.
- Tomás y Valiente, Francisco. *El marco político de desamortización en España*. Barcelona: Ariel, 1971.